CONTRATO No. 003-2026

1. CLASE DE CONTRATO	Suministro
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	San Juan de Pasto, 30 de enero de 2026
3. CONTRATANTE	I.E.M. AGUSTIN AGUALONGO
4. NIT IEM AGUSTIN AGUALONGO	891.201.759-7
5. REPRESENTANTE LEGAL	ROSA NELLY MUESES INAGAN identificada con cedula de ciudadanía No. 30.740.450 de Pasto
6. CONTRATISTA	**DOTACIONES Y SOLDADURAS S.A.S** - MARIA CLARA PABÓN BASTIDAS Representante Legal.
7. NIT o C.C.	Nit. No. 800172297-1 - C.C. No. 1.085.315.325
8. DIRECCION CONTRATISTA	CALLE 17 No. 17-68 CENTRO
9. VALOR	El valor estimado del contrato será de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($3.453.100,00) M/CTE.**, aproximadamente; incluidos impuestos y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. **Parágrafo:** El valor inicial del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, podrá ser adicionado hasta el 50% del valor inicial del contrato, esto es hasta por el valor de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.726.550,00) M/CTE; previo certificado de disponibilidad presupuestal, solicitud escrita del supervisor del contrato, visto bueno del ordenador del gasto, y sin que se haya causado extinción del plazo del contrato y/o el agotamiento del valor inicial del mismo.
10. PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de junio de 2026, y/o hasta agotar el valor total del contrato; lo que ocurra primero; una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de1993. **Parágrafo:** El plazo de ejecución del contrato podrá ser adicionado, dependiendo de las necesidades de la institución, que el plazo del contrato esté vigente; previa solicitud escrita presentada por el supervisor del contrato y el visto bueno del ordenador del gasto.
11. Fundamento jurídico:	*El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el articulo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 indica: "Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; si la cuantía es inferior a los veinte 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, económico, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

	Acuerdo No. 004-2024 del 28 de mayo de 2024, Manual de Contratación del Fondo de Servicios Docentes de la Institución Educativa municipal Agustín Agualongo; expedido por el Consejo Directivo, y que rige para la contratación de Régimen Especial cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

12. OBJETO: SUMINISTROS- DOTACION INSTITUCIONAL/ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES: **PROYECTO – GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL CONTEXTO, PROYECTO – GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL CONTEXTO y PROYECTO CONVIVIENDO CON EL MEDIO AMBIENTYE A TRAVES DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL CUIDADO DEL AGUA "PRAE";** Y LA ADQUISICIÓN DE INSUFOS Y ELEMNTOS PARA FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS CUATRO SEDES QUE INTEGRAN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL AGUSTÍN AGUALONGO , DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS: El contratista deberáentregar los bienes requeridos conformidad con las especificaciones técnicas aquí establecidas y la oferta presentada.

PROYECTO GIMCO - INVESTIGACIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE

Item	Descripción	Cant.	V/r. Unit.	V/r. Total
1	Capa impermeable con capucha calibre 16 1.45 x2 color negro	8	36.600	292.800
2	Bota PVC color negra titan sencilla (par)	8	48.100	384.800
3	Estampado logo institucional para capa impermeable	8	15.800	126.400
Valor total				**804.000**

PROYECTO CONVIVIENDO CON EL MEDIO AMBIENTYE A TRAVES DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOSY EL CUIDADO DEL AGUA

Item	Descripción	Cant.	V/r. Unit.	V/r. Total
1	Punto ecológico 35 lts.ts Estructura metálica p/exter	4	441.400	1.765.600
Valor total				**1.765.600**

SUMINISTRO ELEMENTOS E INSUMOS PARA FUNCIONAMIENTO BASICO - RECURSOS PROPIOS

Item	Descripción	Cant.	V/r. Unit.	V/r. Total
1	Recarga extintores multipropósito ABC 10 lbs.	11	17.700	194.700
2	Recarga extintores multipropósito ABC 20 lbs.	1	33.600	33.600
3	Aviso de señalización rectangular pvc	121	4.000	484.000
4	Baliza plástica para señalización piso mojado	4	28.800	115.200
5	Cinta doble faz wspuma blanca 1/16 12x20 mts.	5	5.700	28.500
6	Pila alkalina AAx2	5	5.500	27.500
Valor total				**883.500**

CLASIFICACION DE BIENES PROYECTO INVESTIGACION:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
46000000	46180000	46181500	46181546	Capa impermeable
46000000	46180000	46181600	46181611	Botas impermeables

PROYECTO CONVIVIENDO CON EL MEDIO AMBIENTYE A TRAVES DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL CUIDADO DEL AGUA "PRAE"

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
24000000	24120000	24121800	24121807	Recipientes de plástico

SUMINISTRO ELEMENTOS E INSUMOS PARA FUNCIONAMIENTO BASICO - RECURSOS PROPIOS

Item	Descripción	Cant.	V/r. Unit.	V/r. Total
1	Recarga extintores multipropósito ABC 10 lbs.	11	17.700	194.700
2	Recarga extintores multipropósito ABC 20 lbs.	1	33.600	33.600
3	Aviso de señalización rectangular pvc	121	4.000	484.000
4	Baliza plástica para señalización piso mojado	4	28.800	115.200
5	Cinta doble faz wspuma blanca 1/16 12x20 mts.	5	5.700	28.500
6	Pila alkalina AAx2	5	5.500	27.500
Valor total				**883.500**

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

14.1 DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Cumplir cabalmente con el objeto contractual teniendo en cuenta todos los documentos que conforman el proceso.
- Los bienes a entregar deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser nuevos, originales, cumplir con estándares óptimos de calidad y ser idóneos para el fin quebusca el objeto del contrato y deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado.
- Cumplir con el plazo de entrega acordados en el contrato.
- Asumir los costos de transporte de los bienes al sitio de entrega.
- Realizar la entrega de los bienes en la I.E.M. Agustín Agualongo del corregimiento de La Lagua del municipio de Pasto.
- En el evento de que los bienes entregados, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, o presenten deficiencias de calidad, el supervisor del contrato informará al contratista de lo ocurrido para que realice los cambios correspondientes, en un término máximo de cinco (5) días hábiles. Los costos que se deriven, serán asumidos por el contratista.
- En caso de que los bienes objeto de adquisición presenten daño, avería o perdida durante el transporte de los mismos es responsabilidad del contratista reemplazar por unos en perfecto estado
- El precio o precios de la oferta deberán incluir todos los costos relacionados con la

legalización, impuestos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales.El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la Institución Educativa Agustín Agualongo no será responsable por reclamaciones que se presenten.
- Las demás que estén relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y la propuesta económica presentada.
- Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.
- El contratista asumirá todos los impuestos y/o retenciones que implique la ejecución contractual en el presente proceso.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución educativa.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la correcta ejecución y legalización del contrato.
- Todas las demás inherentes e indispensables para la debida ejecución del objeto contractual.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

14.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- Velar por la correcta ejecución del objeto contractual.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes o inquietudes que realice el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
- Realizar el pago al contratista según lo establecido en las cláusulas referente al valor y forma de pago.
- Ejercer la supervisión del contrato para verificar la correcta ejecución del mismo.
- Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

15. FORMA DE PAGO: La IEM Agustín Agualongo de Pasto, cancelará al contratista de forma parcial o total el valor del contrato; previa presentación de la factura electrónica, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de conformidad con los bienes, especificaciones técnicas de los suministros y los valores unitarios entregados y recibidos a satisfacción, establecidos en los estudios previos, el contrato y la oferta económica presentada por el contratista.

PARÁGRAFO 1°. - Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar para el pago, serán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 2°. - Para el pago, se requerirá:
- Presentación de la factura electrónica a nombre de la Institución Educativa Municipal Agustín Agualongo de Pasto, NIT 891201759-7.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

- Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificado de ingreso al Almacén.

16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Institución Educativa cuenta con los recursos económicos disponibles en el Presupuesto de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	CÓDIGO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2026000004	22/01/2026	2.3.2.02.02.008.1.3.3.11.08.026	RB ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS	2.404.000,00
		2.1.2.1.2.02.01.003.1.3.3.1.00.007	RB. FUNCIONAMIENTO BASICO. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	1.049.100,00
VALOR TOTAL CDP				**3.453.100,00**

17. SUPERVISIÓN: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por las docentes de la Institución Educativa Municipal Agustín Agualongo – Sede Central, MARTÍN RIVARA MORA coordinador del **PROYECTO GIMCO - INVESTIGACIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE"** y SUSANA CALPA, coordinadora **CONVIVIENDO CON EL MEDIO AMBIENTYE A TRAVES DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL CUIDADO DEL AGUA "PRAE";** quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilarán el desarrollo del objeto del contrato, también deberán suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, y una vez realizada la verificación del cumplimiento pleno de las obligaciones contractuales, proyectarán la respectiva acta de liquidación del mismo.

18. GARANTÍAS: De conformidad con el inciso 5° del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, teniendoen cuenta la modalidad de selección, cuantía del proceso, la forma de pago, la Institución considera que no es necesaria la constitución de garantías- Al respecto el contratista está en la obligación de hacer entrega de la garantía del fabricante de los equipos.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables, declaración que se tiene entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

20 RELACIÓN LABORAL: En el desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la IEM Agustín Agualongo. En consecuencia el presente contrato, no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, y ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

21. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá la INSTITUCIÓN EDUCATIVA hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

22. RÉGIMEN LEGAL: Para el presente contrato cuya *cuantía es inferior a los veinte 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo,* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicitad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.
Acuerdo No. 004-2024 del 28 de mayo de 2024, Manual de Contratación del Fondo de Servicios Docentes de la Institución Educativa municipal Agustín Agualongo; expedido por el Consejo Directivo, y que rige para la contratación de Régimen Especial cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

23. APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.

24. DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones derivadas del presente contrato, la INSTITUTCIÓN EDUCATIVA adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

25. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA, se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, sin necesidad de constituir en mora al CONTRATISTA y sin perjuicio de que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA pueda reclamar y perseguir la indemnización de perjuicios. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las demás multas las podrá tomar directamente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA.

26. MULTAS Y SANCIONES: Si EL CONTRATISTA incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

27. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL AGUSTIN AGUALONGO.

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del mismo que está dentro del término de la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

29. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento si a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio.

30. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega formal de los bienes en las instalaciones de la IEM Agustín Agualongo y los servicios de mantenimiento de los equipos objeto del presente contrato, en el local de su propiedad ubicado en la carrera 24 No. 15-60 C.C. San Agustín Local 202 de la ciudad de Pasto.

31 DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato los estudios y documentos previos, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad, el registro presupuestal, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato.	
32. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.	
por la Institución Educativa Municipal Agustín Agualongo	**ROSA NELLY MUESES INAGAN** Rectora
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	**MARIA CLARA PABON BASTIDAS** Representante Legal Dotaciones y Soldaduras S.A.S. Contratista

Elaboró: Luis Marcial Benavides Escobar
Auxiliar Administrativo